

BASES REGULADORAS DE LA V CONVOCATORIA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA RESIDENCIA EN TORNO AL ARTE Y LA EDUCACIÓN (2025-2026)

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

En este contexto, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, promueve una convocatoria abierta de investigación y acción dirigida a creadores, colectivos y agentes culturales que trabajen en torno al arte y la educación.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar a un creador, colectivo o agente cultural que trabaje en el ámbito del arte y la educación dentro de un contexto de investigación, acción y producción educativa y/o artística con Matadero Madrid.

El objetivo principal de esta residencia será llevar a cabo un proceso de reflexión e investigación junto con la activación de un programa de mediación, arte y educación que se desarrolle en las instalaciones del recinto cultural y se integre conceptualmente dentro de las líneas de investigación y acción que se desarrollan a continuación. Los proyectos de investigación podrán abordar una u otra línea, o ambas líneas propuestas.

- Línea 1

Se incluyen en esta línea, desde la práctica de la mediación expandida y el arte y la educación, aquellas propuestas que reflexionen y reaccionen y sobre las emergencias contemporáneas propias de esta época, como son las disidencias del cuerpo y/o afectivo-sexuales; los activismos antirracistas; la emergencia climática; las transformaciones productivistas y aceleracionistas en el mundo del trabajo o la reflexión sobre la salud mental.

- Línea 2

Se incluyen en esta línea aquellos proyectos que desarrollen su investigación sobre la propia mediación y los cruces entre el arte y la educación.

Se valorarán aquellas propuestas que muestren un proyecto de investigación coherente con la trayectoria del solicitante y que constituyan un aporte a los discursos actuales de la mediación el arte y la educación.

Igualmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas que tengan un alto componente experimental y que no encajen fácilmente en otros contextos de la educación reglada y/o del circuito artístico (galerías, museos, etc.). Quedarán descartados aquellos proyectos destinados exclusivamente a la mediación de exposiciones o al trabajo con centros educativos. Tampoco se valorarán aquellas propuestas dirigidas a otros programas de Matadero Madrid que giren exclusivamente en torno a las artes escénicas o la creación cinematográfica.

Será valorable que la activación de la investigación, que implica la realización de una serie de actividades públicas (de aquí en adelante “programa público”), se esboce demostrando su consonancia con la investigación planteada. Dicha propuesta de programa público no se considera definitiva y cerrada, ya que dependerá del avance de la investigación. A lo largo de la residencia, y obligatoriamente en consenso con el Departamento de educación y públicos y el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, el residente podrá ir adaptando el programa público para que pueda responder tanto a los avances de su investigación como a las particularidades propias del Centro de residencias y de Matadero Madrid.

Será valorable que se expliciten los públicos o comunidades con los que se quiere trabajar, así como las metodologías a aplicar, especialmente aquellas que fomenten la implicación de los participantes de manera activa.

Si bien la residencia se extenderá de octubre a junio, el desarrollo de la investigación y su correspondiente activación pública pueden tener una calendarización diferente, pudiendo tener lugar de manera consecutiva o paralela, siempre y cuando sean realizados durante la duración de la residencia. El programa público resultado de la activación de la investigación deberá comprender de 6 a 10 sesiones públicas.

Las actividades públicas incluidas en el programa podrán desarrollarse en diversos espacios de Matadero Madrid, en función de las necesidades específicas de las sesiones, así como de la disponibilidad de los mismos. El uso de los diferentes espacios deberá siempre ser aprobado previamente por el Departamento de educación y públicos y el Centro de residencias artísticas. Los espacios en los que se podrá desarrollar el programa serán principalmente los del Centro de residencias artísticas y el Taller.

Imágenes e información de los espacios del Centro de residencias artísticas
<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72177720307093847>

Imágenes del espacio El Taller

<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72157625610395298>

Se seleccionará un único proyecto.

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una única modalidad en la cual podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas que quieran desarrollar proyectos en el ámbito del arte, la educación y la mediación, y que pongan en juego presupuestos teóricos y metodologías propias de las pedagogías críticas, radicales o subalternas y otra serie de expresiones contemporáneas que buscan revisar las prácticas artísticas educativas y sus variantes, con el objetivo de fomentar el pensamiento crítico, la reflexión ciudadana y colaborar con ello a la transformación social.

Solo podrán presentarse aquellas personas físicas, mayores de edad, con capacidad de obrar y residencia legal en España y que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid, cuya documentación o trayectoria acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En este caso se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

El o los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador o creadores solicitantes a esta convocatoria.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES

a. La Comisión de Valoración.

Madrid Destino constituirá una Comisión de Valoración compuesta por dos (2) profesionales independientes externos a la institución y dos (2) personas en representación de Matadero Madrid, una de las cuales asumirá la presidencia de la Comisión.

La Comisión contará con un técnico jurídico de Madrid Destino, con voz y sin voto, que asistirá a la deliberación de la Comisión y levantará acta del resultado de la deliberación.

Igualmente, participará en la comisión un técnico de actividades culturales del Centro de residencias, con voz y sin voto, que valorará la viabilidad de los proyectos candidatos.

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Matadero Madrid, a propuesta de la Dirección Artística de Matadero Madrid, que podrá designar nuevos miembros, y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme al apartado 8 de las presentes bases, la Comisión de Valoración seleccionará el proyecto finalista y al menos dos suplentes para sustituir al seleccionado en caso de renuncia o descalificación

En caso de que dicha comisión lo estime necesario, se llevará a cabo una segunda sesión de valoración para la realización de una breve entrevista a un máximo de cinco (5) candidatos preseleccionados. Tras la celebración de las entrevistas que se llevarán a cabo mediante videollamada, la comisión de valoración seleccionará al candidato final y a los dos (2) suplentes.

La regulación de la Comisión de Valoración, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros de la Comisión de Valoración en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de los miembros de Madrid Destino que no percibirán remuneración alguna.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

Una vez finalizado el proceso de deliberación, la Comisión firmará el acta de la sesión con la decisión. El fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir de la tercera semana de julio de 2025 a través de la página web www.mataderomadrid.org, así como al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración

Las candidaturas presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Valor artístico, educativo y cultural del proyecto presentado en tanto a su relación con los nuevos discursos del arte, la educación y la mediación.
- Coherencia del proyecto de investigación en relación con las líneas temáticas de la presente convocatoria.
- Viabilidad en cuanto a la realización y ejecución en función de los plazos, del presupuesto y de la adecuación a los espacios de Matadero Madrid.
- Potencial de la trayectoria artística del/la solicitante y experiencia previa en proyectos similares.

La convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

5.- DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración de 9 meses, a partir de su inicio, en el periodo comprendido entre octubre de 2025 y junio de 2026.

La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

6.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia artística, el o la beneficiaria obtendrá:

1. Asignación económica

El abono de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)** (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de asignación de residencia que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El 70% (6.300€) a la firma del documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso, con carácter previo al inicio de la residencia. Se deberá emitir un recibo o factura a Madrid Destino.

- El 30% (2.700€) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente a Madrid Destino.

2. Espacio físico

Durante su residencia, el o la residente dispondrá de un **espacio en Matadero Madrid** conforme a lo siguiente:

- i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario.
- iii. La organización del espacio de la nave está pensada para propiciar el encuentro entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- iv. Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.
- v. Los residentes deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- vi. Los residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo con la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (auditorio), una sala de reuniones, un cubo negro para proyecciones, dos espacios de trabajo sucio, una cabina de sonido, una sala de edición y un taller de fabricación digital (el FabLab Medialab).
- vii. El residente deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal para llevar a cabo su residencia.
- viii. Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

3. Apoyo y seguimiento

Durante el período de residencia, el o los residentes contarán con el apoyo de los equipos del Centro de residencias artísticas y del departamento de Educación y públicos de Matadero Madrid, con los que mantendrá un mínimo de una reunión al mes de acompañamiento.

Como parte de la residencia artística, los resultados de la investigación resultante (o parte de la misma) podrán ser mostrados durante las Jornadas de puertas abiertas que se celebren en noviembre de 2025, febrero y junio de 2026 en el Centro de residencias artísticas de Matadero

Madrid.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios del Centro de residencias artísticas para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes y siempre que no haya pasado más de un año del fin de la residencia.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritarse la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario/a de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
 - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - i. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de investigación de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre dos y tres jornadas, en función del programa de Matadero Madrid.

Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o presentar su proyecto tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.

- d) Mantener una presencia continuada en el espacio puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con el equipo del Centro de residencias artísticas).
- e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.

- f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
- g) El/La residente se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su proyecto durante la residencia.
- h) El/La residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen del proceso de investigación, las actividades del programa público o de los resultados, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- i) El/la residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 6.1). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- j) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- k) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: <https://form.jotform.com/251193850114350>

En esta ficha se solicitan:

I. Datos personales y de contacto completos

II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Resumen biográfico (máximo 200 palabras)
- Breve dossier de trabajos anteriores, con especial énfasis en trabajos realizados con públicos o comunidades similares a las que se remite la investigación y la activación pública. (máximo 6 páginas)

III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Texto breve sobre la investigación que le gustaría desarrollar en el marco de esta residencia. (Máx. 1.200 palabras).
- Propuesta de programa público y argumentación de su coherencia con la investigación planteada. Debe incluir descripción, objetivos y comunidades o público al que se dirige. (Máx. 800 palabras).
- Calendario estimado tanto de la investigación como de la activación del programa público y descripción del uso del espacio.
- Uso de la asignación económica de residencia
- Imágenes del proyecto o relacionadas con él (máx. 10 imágenes)

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse **antes de las 14h del 16 de junio de 2025**.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org indicando en el asunto "V Convocatoria residencia de arte y educación 2025-2026".

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del firmante.

- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el/la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:
 - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
 - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes al presentar su candidatura a la presente convocatoria garantizan la originalidad de los proyectos y ser sus legítimos titulares, y que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, exoneran de toda responsabilidad a Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, imagen, o cualquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

Los autores autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza el tratamiento de los datos de carácter personal del candidato/a conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar la participación en la “V Convocatoria residencia de arte y educación 2025-2026”, y cumplir la relación establecida (inscripción, valoración y selección de finalistas, incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Pagina web y perfiles RRSS de los ganadores. Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades

judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Los datos son necesarios para participar en esta convocatoria siendo la recepción del cuestionario la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO / CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable del jurado. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito de la convocatoria sin que tenga cabida reclamación al respecto.

13.- RESERVAS Y RESPONSABILIDADES

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos

sucesivos sobre la misma, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho a descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 9 de mayo de 2025